Resolución Nº 1445/14

POR LA CUAL SE APRUEBA INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CONFORMADO POR RESOLUCION Nº 148/12, Y SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE TELÉFONOS Y RADIOS PORTÁTILES" ID. 280932.

Asunción, 09 de Diciembre de 2014.-

VISTO: el Memorándum **DAF Nº 280/14**, de fecha 09 de diciembre 2014, del Lic. Eduardo Mercado, Director de Administración y Finanzas y,

CONSIDERANDO: Que, en el mismo hace referencia al resultado del Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA** para la **"ADQUISICIÓN DE TELÉFONOS Y RADIOS PORTÁTILES" ID. 280932**, conformado el Comité de Evaluación por Resolución Nº 148/12 y comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a las disposiciones establecidas en la ley Nº 2051/03 y sus decretos reglamentarios.-

Que, el Artículo 28º de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, copiado dice: *"Con Base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato... la máxima autoridad de la convocante será quién resuelva sobre la adjudicación. Contra la resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los artículos 79º y 81º de esta ley".-*

Que, el Comité de Evaluación adoptó el método de evaluación establecido en el Decreto 21.909/03, en su Art. 61.-

Evaluada la propuesta de la empresa, la cual cumplió correctamente con las especificaciones técnicas y documentarias, éste comité sugiere adjudicar el presente llamado a la firma **DIAMANTE COMUNICACION E INFORMATICA** por adecuarse plenamente a las Especificaciones Técnicas de la Carta de Invitación y a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 21.909/03, específicamente al Art. 61 del referido Decreto.-

Que, el Comité Evaluador sugiere: Adjudicar a la firma: **DIAMANTE COMUNICACION E INFORMATICA** con **RUC Nº 1545604-8** por un monto total de **Gs. 39.981.900.- (GUARANÍES TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS);** según lo estipulado en la Carta de Invitación y las reglamentaciones emanadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).-

Que, de conformidad al Art. 18º inc. g) de la Ley 1.561/00 "Que crea la Secretaría del Ambiente", dice: "El Secretario Ejecutivo tendrá las siguientes funciones y atribuciones: g) dictar todas las Resoluciones que sean necesarias para consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento".-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

Abog. Mirtha Almada, Secretaria General
Secretaría del Ambiente
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Resolución N° 1445/14

POR LA CUAL SE APRUEBA INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CONFORMADO POR RESOLUCION N° 148/12, Y SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE TELÉFONOS Y RADIOS PORTÁTILES" ID. 280932.

Asunción, 09 de Diciembre de 2014.-

E L E N C A R G A D O D E D E S P A C H O

DE LA

SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARIA DEL AMBIENTE

R E S U E L V E:

Art.1°.- Aprobar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 148/12.----------

Art.2°.- Adjudicar a la firma: **DIAMANTE COMUNICACION E INFORMATICA** con **RUC N° 1545604-8** por un monto total de **Gs. 39.981.900.- (GUARANÍES TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS);** según lo estipulado en la Carta de Invitación y las reglamentaciones emanadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).----------

Art. 3°.- Encomendar y autorizar a la Unidad Operativa de Contratación en virtud a lo establecido por el Artículo 76° segundo párrafo del Decreto N° 21.909/03 Que reglamenta la Ley N° 2.051/03" De Contrataciones Públicas", la confección de la Orden de Compra y/o Contrato respectivo conforme a los adjudicado en el Art. 2° de la presente resolución.----------

Art. 4°.- Comuníquese a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los oferentes participantes del proceso de contratación y a quienes corresponda de la presente resolución; y cumplido, archívese.----------

LIC. WILFRIDO BENIGNO SOSA YUBERO
Encargado de Despacho

ABOG. MIRTHA ALMADA
Secretaria General

Abog. Mirtha Almada, Secretaria General
Secretaría del Ambiente
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL